



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00574425- -NEU-SAPPE#MED - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE EPET N° 25 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00574425- -NEU-SAPPE#MED, y Expediente Físico N° 8120-004840/2020, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, Decreto N° 1900/09, Decreto N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Pulmarí N° 260, de la ciudad de Plottier, con destino al establecimiento educativo Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, cuyo vencimiento operó en fecha 02 de mayo del año 2021;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Resoluciones N° 1173/2021 y N° 251/2022 el Consejo Provincial de Educación reconoció el pago por el período comprendido desde el 03 de mayo de 2021 al 31 de enero de 2022 y por Disposición N° 55/22 la actual Subsecretaría de Gestión Administrativa reconoció el pago por el período comprendido desde el mes de febrero 2022 a abril 2022 inclusive;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2022-01294183- -NEU-DESP#CED, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2022;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de treinta y cuatro (34) meses, prestando conformidad sus propietarios, a partir del día 1° de julio de 2022, con vencimiento el día 30 de abril de 2025;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) para el período comprendido desde 01 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-) para el período comprendido desde 01 de noviembre 2022 hasta el 30 de abril de 2023, pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000.-) para el período comprendido desde 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 345.000.-) para el período comprendido desde 01 de noviembre 2023 hasta el 30 de abril de 2024, pesos cuatrocientos catorce mil (\$ 414.000.-) para el período comprendido desde 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 y depesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos (\$ 496.800.-) para el período comprendido desde 01 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, siendo el valor locativo total de pesos once millones quinientos dos mil ochocientos (\$ 11.502.800.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2), apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Pulmarí N° 260 de la ciudad de Plottier, con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier (Q-1441), C.U.I.T. 30-67266276-8, representada en este acto por su Presidente, señora ALTAMIRANO, Susana Mónica, D.N.I. N° 14.597.541, por un período de treinta y cuatro (34) meses, a partir del día 1° de julio de 2022 con vencimiento el día 30 de abril de 2025, con opción a prórroga y por un total de pesos once millones quinientos dos mil ochocientos (\$ 11.502.800.-).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2022-01423861-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2022:

UO: 10 - DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER.

PRG 031 – SUB 004 – EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$1.280.000,00.-

AC 149 02 01

\$ 400.000.-

“Anticipo a Proveedores”

Ejercicio 2023:

UO: 10 - DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER.

PRG 031 – SUB 004 – EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$3.378.000,00.-

Ejercicio 2024:

UO: 10 - DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER.

PRG 031 – SUB 004 – EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$4.857.600,00.-

Ejercicio 2025:

UO: 10 - DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER.

PRG 031 – SUB 004 – EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$1.987.200,00.-

TOTAL: \$11.502.800,00

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

